

**II - ADMINISTRACIÓN LOCAL  
DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE ÁLAVA****AYUNTAMIENTO DE SAN MILLÁN****Extracto de acuerdo de 11 de marzo de 2020 por la que se convocan ayudas para realizar estudios de música curso académico 2019/2020**

BDNS (Identif.): 503614

De conformidad con lo previstos en los artículos 17.3b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

**Objeto**

Colaborar y cofinanciar en los gastos derivados de la inscripción de los menores de edad empadronados en el municipio de San Millán, en las enseñanzas musicales organizadas por el propio ayuntamiento y en centros de enseñanza musical reglada y no reglada durante el curso 2019/2020, a excepción de los gastos de inscripciones en Escuelas de Música conveniadas por el ayuntamiento.

**Beneficiarios**

Las personas beneficiarias serán los menores de edad (en el momento de la inscripción de la actividad) que estén empadronados/as en el municipio de San Millán desde al menos un periodo no interrumpido de seis meses anteriores a la fecha de inscripción de la actividad a subvencionar, y que asistan a las actividades musicales realizadas por el Ayuntamiento de San Millán o centros de enseñanza musical reglada y no reglada, a excepción de los conveniados, durante el curso 2019/2020.

**Bases reguladoras**

Aprobadas por el Ayuntamiento Pleno de San Millán en sesión de fecha 11 de marzo de 2020.

**Cuantía**

La subvención máxima para cada persona beneficiaria será la siguiente:

\* Importe de 180,00 euros cuando la persona beneficiaria esté inscrita en las enseñanzas musicales organizadas por el Ayuntamiento de San Millán.

\* Importe de 180,00 euros cuando la persona beneficiaria curse dos o más enseñanzas musicales en centros de enseñanza musical reglada y no reglada.

\* Importe de 130,00 euros cuando la persona beneficiaria curse una enseñanza musical en centros de enseñanza musical reglada y no reglada.

El importe de la subvención previsto en las bases no podrá suponer más del 50 por ciento del coste total de la enseñanza musical y así mismo, el límite máximo de la aplicación presupuestaria municipal.

En el caso de que la aplicación presupuestaria aprobada no sea suficiente para atender a todas las solicitudes, la subvención máxima se disminuirá proporcionalmente.

**Dotación presupuestaria**

La aplicación presupuestaria establecida para hacer frente a la presente convocatoria es la número 326 482001. La dotación de esta convocatoria es por importe de 3.000 euros.

**Plazo de presentación de solicitudes**

Las solicitudes se deberán presentar en el Ayuntamiento de San Millán, hasta el 23 de septiembre de 2020.

En Ordoñana, 21 de abril de 2020

*La Alcaldesa*

*ERIKA LETAMENDI HURTADO*